



Resolución Jefatural

N° 087-2019-CENEPRED/J

Lima, 28 AGO 2019

VISTOS:

El Informe N° 010-2019-CENEPRED/OCRI emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), es un organismo público executor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; así como, proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD; sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2019, remitido por la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de República Popular China, envían a este Centro Nacional una invitación a participar en el seminario bilateral en China denominado, "2019 Seminario Peruano de Reconstrucción después de la Inundación y Planificación de Instalaciones Hidráulicas", organizado por Gobierno Chino, el cual se realizará del 3 al 23 de setiembre de 2019, en la República Popular China;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración el objetivo y perfil requerido para el seminario, así como la recomendación de la Dirección de Gestión de Procesos y Alta Dirección, mediante correo electrónico del 23 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica que se ha designado como representante de este Centro Nacional, al ingeniero Jhon Elvis Chahua Janampa, Especialista en Evaluación de Impacto de Desastres, Profesional de la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos, toda vez que los contenidos temáticos a abordarse, se vinculan al ámbito de las competencias del CENEPRED y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante correo electrónico del 23 de julio, por parte de la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en Perú, aceptan la



propuesta del profesional designado por este Centro Nacional, por lo cual remiten formularios para la matriculación.

Que, mediante la Carta N° 001-2019/CENEPRED-2.0 de fecha 31 de julio de 2019, se comunica a la Oficina del Consejo Económico y Comercial de la Embajada de República Popular China en Perú, que el profesional designado a participar en dicho seminario será el ingeniero Jhon Elvis Chahua Janampa, Profesional de la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos de este Centro Nacional, así como se remite la ficha de inscripción;

Que, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el informe de vistos, corresponde emitir el acto resolutorio que autorice la comisión de servicios del señor Ingeniero Jhon Elvis Chahua Janampa, al país de la República Popular de China, durante el periodo comprendido entre el 31 de agosto al 25 de setiembre de 2019;

Con el visado de la Secretaria General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 104-2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y las competencias funcionales otorgadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

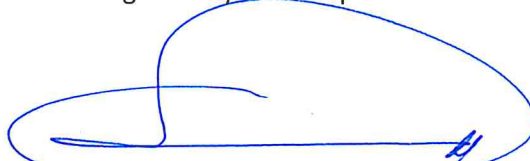
Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Ingeniero Jhon Elvis Chahua Janampa, Profesional de la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos, al país de la República Popular China, durante el periodo comprendido entre el 31 de agosto al 25 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del CENEPRED; asimismo, no dará derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración, así como al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED